



Resolución de concesión

Expediente: [REDACTED]

Titular: [REDACTED]

NIE: [REDACTED]

REGALADO MARTIN CRISTINA
(ATT. ROCIO DEL PILAR GOMEZ SALAS)
AVENIDA CONSTITUCION, 31 PI: PISO 01
28931 MOSTOLES (MADRID)

Ámbito geográfico: NACIONAL

Validez: Desde 02/07/2021 hasta 01/07/2026

Vista la solicitud de tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE presentada en fecha 06/05/2021, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En atención a esta circunstancia, la Delegada del Gobierno en Madrid, que ostenta la competencia en la materia en virtud de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril,

Ha resuelto **conceder** la autorización solicitada en los términos señalados en el presente documento a [REDACTED]

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del RD 557/2011, de 20 de abril, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si el interesado interpone recurso de reposición previo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Madrid, a 02/07/2021

La delegada del Gobierno

Fdo.: María de las Mercedes González Fernández

Importante: De conformidad con el art. 214 del RD 557/2011, está obligado a poner en conocimiento de la Oficina de Extranjería o de la Comisaría Policial correspondientes al lugar donde resida o permanezca, los cambios de nacionalidad, de domicilio habitual y de estado civil. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjese el cambio o modificación y deberá ir acompañada de los documentos que acrediten dichos cambios. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción leve tipificada en el artículo 52 de la L.O. 4/2000 y sancionada con multa de hasta 500 euros.

Ver dorso

C/Silva, 19
28004 - MADRID

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

280220210005092

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-8cb2-8120-ced3-06a7-2a01-fc7e-b4c5-16a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-8cb2-8120-ced3-06a7-2a01-fc7e-b4c5-16a2



Expedición Tarjeta de Identidad de Extranjero –TIE (*)

Al objeto de confeccionar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el plazo de un mes desde su entrada con visado en España, o desde la concesión de la autorización de residencia y/o trabajo, deberá solicitar cita previa a través del siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/citar>, eligiendo la provincia de Madrid y el trámite "TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN" y acudir personalmente el día asignado a la unidad policial donde haya obtenido la cita. En el supuesto de menores, deberán acudir acompañados por su representante.

En ese momento deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso cumplimentado de solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero, modelo EX17, junto con copia de la hoja biográfica del pasaporte
- Pasaporte en vigor, cédula de inscripción o documento de viaje.
- Resolución de concesión de la Autorización.
- Una fotografía, tamaño carné, en color con fondo blanco.
- Volante de empadronamiento o documento que acredite el domicilio actual (recibo de luz, agua, gas, teléfono...), tras su entrada en España o cuando haya cambiado de domicilio.
- Justificante del ingreso de la tasa por expedición de la Tarjeta de extranjero, modelo 790 - código 012 del Ministerio del Interior, que se puede descargar en el siguiente enlace:
https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

(*) No será precisa la obtención de la tarjeta de identidad de extranjeros cuando la vigencia de la autorización sea igual o inferior a 6 meses.

C/Silva, 19
28004 – MADRID

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-8cb2-8120-ced3-06a7-2a01-fc7e-b4c5-16a2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-8cb2-8120-ced3-06a7-2a01-fc7e-b4c5-16a2